

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FESETAS	FUERA DE CORDOBA	FESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta
PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea a parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.538

El Excelentísimo señor don Ciriaco Cascajo, Gobernador Militar de esta Plaza, me comunica el siguiente telegrama recibido del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército de Operaciones en Andalucía para que se haga público:

«Ordene urgente incorporación todos los reclutas cupo instrucción reemplazo mil novecientos treinta y cinco destinados a Cuerpos esta División tanto de haberes como cuotas con arreglo Decretos Junta número veintinueve y Orden diez de Agosto efectuándose llamamiento por conducto Caja Reclutas y Alcaldes pueblos».

Lo que se hace público para general conocimiento y se ruega la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 29 de Septiembre de 1936.

—El Gobernador civil, José Marín.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 3.536

Ignorándose el paradero de los funcionarios municipales de la plantilla de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, a quienes se sigue expediente por abandono de servicios, se les cita por medio del presente para que comparezcan en dicho expediente a cumplir el trámite de audiencia que previene el Reglamento respectivo, por el término de 30 días hábiles (en atención a las circunstancias anormales que han concurrido en este abandono de servicios) a contar desde la fecha en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL esta provincia, bajo apercibimiento de que si así no lo efectúan, una vez transcurrido dicho plazo se tendrá por cumplido el referido trámite y por concluso el expediente de que se trata.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Posadas 28 de Septiembre de 1936.
—El primer Teniente de Alcalde en funciones de Instructor del expediente, Firma ilegible.

Relación de los empleados que se citan

Don Manuel de Castro Ruano, Secretario del Ayuntamiento.

Don Baldomero Lara Alamo, Auxiliar primero de Secretaría.

Don Isidro Revuelto Benavides, idem Meritorio de Depositaria.

Don José Alonso Hidalgo, Alguacil.

Don Antonio Moreno Cortés, Maestro titular de Obras.

Don José Adame Castell, Guardia municipal.

Don Francisco Rodríguez Benavides, Conserje del Matadero.

Don Cristóbal Armada Cuevas, Guarda municipal de campo.

Don Emilio González López, sepulturero interino.

Don Francisco Romera Anguita, carrero limpieza pública.

Don Antonio Rivera Nadales, barrendero idem idem.

Don Antonio Rubio Estévez, Practicante Beneficencia municipal.

Don Martín Jiménez Ramos, idem idem idem.

Doña Luisa Melero Toribio, Partera idem idem.

Don Antonio López de la Cuesta, Inspector Veterinario municipal.

Don Rafael Bonilla Ojeda, Jardine-ro municipal.

Don Valeriano Vaquero Sánchez, Cabo resguardo de arbitrios.

Don José Ortega Fernández, idem idem idem idem.

Don José Jiménez Santiago, Vigilante idem idem idem.

Don José Morán Ugart, idem idem idem idem.

Don Domingo Jiménez Segura, idem idem idem idem (interino).

Don José Moreno Carmona, idem idem idem idem.

Don Francisco Márquez Ojeda, idem idem idem idem.

Don Francisco Martínez Torres, idem idem idem idem.

Don Juan Cuadro Villalba, idem idem idem idem.

Don Antonio Morán Granados, idem idem idem idem.

BAENA

Núm. 2.113

Relación nominal de contribuyentes deudores a este Municipio por el concepto de utilidades correspondientes al año 1925-26, que se les notifica y requiere al pago de sus descubiertos por mediación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por desconocer sus domicilios:

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Pesetas
(Continuación)		
1726	José Pavón Tienda	5'12
1727	Joaquín Argudo Lara	2'56

1732 Antonio Castro Galisteo	8'20	1804 Rafael Rojano Serrano	5'12	1912 Eduardo Castilla Priego	2'56
1734 Domingo Amo Gallego	2'56	1805 José Rojano Bravo	9'94	1913 José Molina Cruz	2'56
1737 Francisco Priego Ruiz	4'20	1808 José Navarro Castro	3'38	1914 Antonio Cano García	16'72
1740 Adolfo Vargas Potrero	2'56	1809 Antonio Cruz Rosales	5'12	1915 José Vallejo Amo	2'56
1741 Francisco Rojano Castro	5'89	1810 Rafael Párraga Serrano	2'56	1916 Francisco Alarcón Na-	
1742 Manuel Bergillos Gonzá-		1813 Rafael Galeote Luque	2'56	vea	2'56
1743 Francisco León Ruiz	2'56	1814 Antonio Arjona Romero	2'56	1917 Rafael Morales Henares	2'56
1744 José Hornero Muñoz	4'20	1815 Felipe González Barrera	2'56	1918 José León García	2'56
1745 Antonio Castilla López	2'56	1816 Domingo Rosa Priego	2'56	1920 Juan Amores Aranda	7'67
1746 Miguel Padilla Pérez	2'56	1818 Francisco Duarte Plaza	5'12	1921 Juan Galisteo Lara	7'17
1748 Pedro Luque Cruz	6'66	1819 Felipe Galisteo Mendoza	5'12	1922 Francisco Amo Arrabal	6'15
1749 José Ruiz Bergillos	2'56	1821 Francisco Garrido Arcos	7'68	1923 Manuel Vallejo Serrano	9'21
1750 Manuel Galisteo Men-		1823 Carmen Bujalance Rome-		1924 Antonio Amo César	8'45
doza	2'56	ro	2'56	1925 Joaquín Villarreal Ortiz	5'12
1751 Joaquín Ramos Jiménez	2'56	1826 José Bernabeu Ortiz	2'56	1926 Francisco Ordóñez Sevi-	
1752 Manuel Montes Melero	2'56	1827 Felipe Lozano Delgado	2'56	llano	11'68
1753 José Garrido Mengíbar	2'56	1830 José Soriano Lara	2'56	1927 Epifanio Amo Arrabal	9'94
1754 Antonio Rodríguez Za-		1832 Manuel Pedrajas del Ca-		1928 Manuel Vallejo Amo	9'07
morano	2'56	ño	5'12	1929 Joaquín Castro Maya	5'12
1755 Felipe Bernabeu Ortiz	2'56	1838 Bernabé Cuenca Gran-		1930 José Muñoz Galisteo	2'56
1756 Andrés Barba León	2'56	de	4'86	1931 Rosario Jurado Bujalan-	
1757 Manuel Ramos Jiménez	3'38	1850 Antonio Pérez Gallego	5'02	ce	2'56
1758 Francisco Agundo Nava-		1851 Antonio Ramírez Calvo	2'56	1932 José Arriero Cabrero	3'33
rrero	2'55	1852 Valeriano Herrera Ravé	8'71	1933 Timoteo López Cáliz	4'61
1759 Francisco López Herra-		1853 Francisco Lara Arcas	6'66	1934 Francisco las Morenas	
dor	4'20	1854 Antonio Seco Horcas	2'56	Rojano	2'56
1760 Paulino López Lillo	2'56	1856 José Aguilera Garrido	18'70	1935 María Jurado Bujalance	2'56
1762 Francisco Espinosa Mo-		1860 Juan Lara Santiago	5'63	1936 Francisco Jurado Moli-	
reno	2'56	1864 José Pérez Agundo	2'56	na	5'12
1763 Josefa Burrueco Muñoz	2'56	1865 Rosario Argudo Galisteo	6'76	1937 Rafael Pavón Muñoz	2'56
1764 Antonio Alba López	2'56	1867 Vicente Pérez Muñoz	5'12	1938 José Jurado Bujalance	9'99
1765 Rafael Páez Gálvez	2'56	1868 Joaquín Cárdenas Agui-		1941 Diocleciano Casas Sepúl-	
1766 Rafael León Rivas	6'15	lar	6'34	veda	25'61
1768 Joaquín Hornero Vazuelo	2'56	1870 Francisca Parreño Prie-			
1769 José Estévez Porras	3'33	go	5'12		
1770 María Jiménez Pescador	2'56	1871 Joaquín Blanco Párraga	5'12		
1771 Lorenzo Muñoz Cruz	2'56	1873 Rafael García Ramos	22'45		
1772 María Rojano Jiménez	2'56	1874 José Cano Rodríguez	5'02		
1773 Ramón Horcas Molina	2'56	1878 Eduardo Sanz Castro	24'85		
1774 Francisco Delgado Ga-		1881 Manuel Arévalo Romero	2'56		
listeo	2'56	1882 Rafael Serrano Rubio	4'20		
1775 Francisco Priego Galis-		1886 Pablo Cruz Aguilar	8'50		
teo	3'38	1887 Francisco Castilla Prie-			
1777 Julián Granado Aguilera	2'56	go	2'56		
1778 Josefa Argudo Galisteo	3'38	1888 Vicente Moreno Egustisa	6'25		
1779 Rafael Galisteo Alarcón	2'56	1889 José Galisteo Ruiz	4'20		
1780 Carmen Torres Villarreal	6'76	1890 Simón Roldán Horcas	5'89		
1781 Vicente García Navas	3'33	1891 Francisco Alvarez Rol-			
1782 Antonio Avila Rojas	2'56	dán	5'58		
1783 Miguel Rosales Cano	2'56	1893 Manuel Gómez Amo	2'56		
1784 Rafael Pérez Valverde	2'56	1895 Nicolás Ramírez Ordó-			
1785 Pablo Pérez Valverde	2'56	ñez	7'68		
1786 Antonio Ordóñez Ore-		1896 Juana Ordóñez Sevillano	9'12		
juela	11'58	1897 José Galisteo Moreno	5'89		
1787 Vicente Galisteo Baena	2'56	1898 Antonio Vallejo Amo	4'20		
1788 María Alarcón López	2'56	1899 Arcadio Moreno Castro	2'56		
1789 Manuel Contreras Jimé-		1900 Rafael León García	5'12		
nez	3'38	1901 Rafael León Jiménez	2'56		
1790 Manuel Cruz Valverde	2'56	1902 Manuel Cruz Jurado	2'56		
1791 Luis Campaña Torres	6'66	1903 Manuel Pavón Muñoz	2'56		
1792 Antonio Rojano Priego	2'56	1904 Santiago Ordóñez Sevi-			
1793 Feliciano Lucena Agundo	6'91	llano	11'27		
1794 Josefa Trucharte Arias	26'80	1906 Antonio Jiménez Sevi-			
1795 José Aguilera Ortiz	5'12	llano	5'27		
1796 Manuel Cubillo Lucena	2'56	1907 Antonio Arjona Galisteo	2'56		
1800 Francisco Parias Andino	6'66	1908 Diego Rodríguez Molina	2'56		
1801 Manuel Rueda Sánchez	2'56	1909 Bartolomé Trillo Roldán	5'12		
1802 Francisco Rodríguez Mo-		1911 Antonio Vargas Sevilla-			
lina	2'56	no	2'56		

CORDOBA

Núm. 3.533

Por el presente se cita y emplaza a Joaquín Espino Gómez, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día 20 de Octubre próximo a las diez horas y treinta minutos para celebrar juicio de faltas por hurto, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 29 de Septiembre de 1936.
—El Juez, Patricio López.—El Secretario, Amador Jiménez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar Enjuiciamiento Criminal, 380 del de Marina.

Núm. 3.537

Juan Grande, Juan Ruiz, Juan García, Antonio García, «El Manicas» (hijo), «Moniches», Rafael García Cambrero, «El Aguililla», «El Viejo el Mayor», «El hijo de la Tía María», «El Bolega», «Olaya» y su hijo, domiciliados últimamente en Pedro Abad, provincia de Córdoba, procesados como autores de un delito de rebelión militar, comparecerán en el término de quince días contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Artillería don Juan Anguita Vega, Juez Instructor del Juzgado Militar Especial número 1 de Córdoba, sito en esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúan, serán declarados rebeldes.

Córdoba 28 de Septiembre de 1936.
El Comandante Juez Instructor, Juan Anguita.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 3.531

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por virtud del presente ruego a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda a la busca y ocupación de la caballería cuyas señas al final se expresa, propia de Arcadio Rodríguez Roldán, vecino de Santaella, hurtada la noche del 19 al 20 del actual de los terrenos del cortijo El Fontanar, término de dicha villa, así como a la busca y detención de los autores del hecho o de las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición. Dado en La Rambla a 26 de Septiembre de 1936.—José María de Valderrama.—El Secretario, Firma ilegible.

Señas de la caballería

Una mula de cuatro a cinco años, capa roja, raza española, 1'49 metros de alzada, con la marca de La Municipal C. 2 en la espaldilla izquierda y otra igual en la nalga derecha, nombrada Peregrina.